CIRCULAR 33 DE 2012

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA:	Funcionarios de Planta Interna
Asunto:	Levantamiento físico de inventarios bienes muebles

Respetados Funcionarios:

Por disposición de las normas contables de la Contaduría General de la Nación sobre la materia, es deber de las entidades públicas realizar periódicamente los inventarios de bienes a cargo de los Funcionarios, esta labor se desarrollará a través de la Coordinación de Almacén, con el fin de establecer la ubicación de los elementos y la razonabilidad de las cifras en los estados financieros, razón por la cual me permito informarles que entre los días 22 a 29 de junio del presente año, se entregará el reporte de bienes a cargo de cada funcionario, por parte de la Coordinación de Almacén.

Cada funcionario deberá verificar el reporte de inventarios frente a los bienes asignados bajo su responsabilidad en la actualidad, si se presentan diferencias, éstas deberán ser informadas al funcionario designado para la toma física del inventario, indicando con pruebas, las razones de los faltantes o sobrantes de bienes.

Este proceso se realizará entre el 3 de julio y el 13 de diciembre del año en curso, de acuerdo con el cronograma anexo.

Atentamente,

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA

Secretaria General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)